

**ACTA N° 016-2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA
DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018**

En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las 08:24 horas del día jueves 12 de julio de 2018, se reunió el Concejo Distrital de La Molina, bajo la presidencia del señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa y con la asistencia de los señores Regidores: Carla Ivonne Bianchi Diminich, Francisca Fausta Navarro Huamaní, Manuel Gustavo Montoya Chávez, Erla Rita Romero Díaz, Zoila Rosa Bustamante Salazar de Arteaga, Silvana María Espinosa Navarrete, Jenny Mariela Calero Yépez, María Perla Espinoza Aquino, Carlos Javier Talavera Álvarez y José Antonio Muñoz Santa Cruz. Se deja constancia de la inasistencia del señor Regidor Harry Mac Bride Navea.

Asimismo, se cuenta con la asistencia de la Secretaria General, Abog. Gina Ysela Gálvez Saldaña, Gerente Municipal, Celso Ricardo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Humano, Dra. Ericka Leslie Otárola Guillén, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y Omaped, Dr. Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Obras Privadas, Arquitecto Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Determinación y Fiscalización Tributaria, Abog. Elizabeth Zavaleta Napán.



LA SECRETARIA GENERAL, Existe el quórum reglamentario señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE, con el quórum reglamentario se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo convocada para la fecha 12 de julio de 2018.

EL SEÑOR ALCALDE, Siendo la presente Sesión de carácter Extraordinario pasaremos a tratar directamente el tema de agenda

AGENDA

LA SECRETARIA GENERAL, señor Alcalde como único punto de agenda tenemos:

1.- Dictamen Conjunto N° 03-2018 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre "Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de La Molina.

Se ha notificado a los señores Regidores el referido dictamen, el texto de Convenio, el proyecto de Acuerdo de Concejo y los informes técnicos y legales que lo sustentan.

EL SEÑOR ALCALDE, vamos a dejar en el uso de la palabra al regidor José Antonio Muñoz Santa Cruz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, respecto al tema mencionado.

EL SEÑOR REGIDOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SANTA CRUZ, Buenos días señor Alcalde, buenos días señores regidores, funcionarios y vecinos. En esta oportunidad se trata sobre el Convenio Marco Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad de la Molina. El Seguro Social de Salud es parte integrante del Ministerio de Trabajo y promoción social. El objetivo del presente convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración en beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada del distrito de la Molina a través de actividades de promoción de salud, prevención de enfermedades, atención recuperativa y en los casos de riesgo de desastres, entre otros. El presente convenio permitirá mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención al asegurado y sus derechohabientes, así como contribuir en la ampliación de la cobertura de prestaciones de salud y mejorar sensiblemente la calidad de los servicios de salud en el distrito La Molina.

Ejecución de Actividades:

Ambas partes se comprometen a constituir una **Comisión Técnica Bilateral**. Para tal efecto cada una de las partes designará a tres (3) representantes, la cual se encargará de elaborar un programa de trabajo conteniendo las propuestas específicas de colaboración mutua, por ejemplo: Diseño y ejecución del plan de contingencia frente a emergencia y desastres ante un sismo de gran magnitud que conlleven campañas preventivas de nuestro distrito que sirvan para atender y salvar vidas. La propuesta específica de trabajo aprobado por las partes motivará la suscripción de los convenios específicos correspondientes en los cuales se definirá sus alcances plazos y condiciones particulares acorde a los programas a desarrollar.

Vigencia: La vigencia del presente convenio marco será indeterminada y regirá a partir de la fecha de suscripción del mismo. En tal sentido, podemos afirmar que es importante la suscripción de un convenio marco de cooperación entre nuestras entidades toda vez que un trabajo articulado generará actividades permanentes con repercusión positiva sobre la salud de una gran parte de vecinos del distrito trabajando de manera conjunta en todo tipo de campaña de salud activa preventiva y de protección al vecindario molinense. Lo que pongo a disposición señor Alcalde para su respectiva aprobación.

Como un alcance señor, si se ha nombrado a los integrantes de las diferentes comisiones de regidores, por favor que asistan a sus comisiones porque es responsabilidad de todos ellos en aprobar o desaprobar los documentos que se pone al alcance de la comisión respectiva, a fin de no afectar la administración de la municipalidad. Gracias Señor.



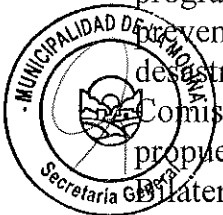
EL SEÑOR ALCALDE, los señores regidores que deseen hacer el uso de la palabra hacia el debate. El regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Señor Alcalde, señores Regidores, y estimados vecinos.

En primer lugar me sorprende que se haya convocado a una Sesión de Concejo Extraordinaria porque de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades solo se convoca a las Extraordinarias para la aprobación de presupuesto, balance y asuntos de urgencia. En consecuencia debió de haberse convocado a una Sesión de Concejo Ordinaria, y presumo que el motivo es que se quiere evitar las intervenciones de las estaciones de informes y la estación de pedidos. Por lo expuesto en mi caso considero que al no convocarse a Sesión Ordinaria como debió ser porque el asunto de la agenda no es de una urgencia, asumo se está limitando mi actuación como regidor de este Concejo.

En segundo lugar, dado el dictamen conjunto sólo se limita a precisar Sumillas y cuestiones legales prescindiendo de los beneficios que sustenta la propuesta nos vamos a pronunciar sobre el convenio mismo. Este convenio es uno de tipo marco de cooperación, cuyo objetivo es desarrollar en forma mutua proyectos y programas destinados a los asegurados de salud como la promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención recuperativa y acción en riesgo de desastres. Con la aprobación de este marco se pacta la constitución de una Comisión Bilateral a efectos de lograr un programa de trabajo conteniendo las propuestas específicas de colaboración mutua. Posterior al trabajo de la Comisión Bilateral se firmarán los convenios específicos correspondientes, en los cuales se definirán sus alcances, plazos y condiciones particulares, acordes a los programas a desarrollar. En consecuencia, siendo los fines convenientes a los intereses de los vecinos molinenses asegurados en ESSALUD, mi voto será a favor porque siempre estaré a favor de las acciones que beneficien a los molinenses. Tenemos muchas instituciones públicas y privadas que a lo largo de estos casi ocho años de gestión bien se habría podido establecer mecanismos de cooperación y obtener beneficios adicionales para los molinenses. Sin embargo, es una clara deficiencia de esta Gestión que se extingue. Por ejemplo, tenemos a la Universidad Nacional Agraria, que bien podría habernos apoyado en asuntos medio ambientales y del Parque Ecológico, sin embargo, eso no ha sido prioridad de este gobierno que ya culmina su gestión, incluso, bien se habría solicitado su apoyo para el traslado de árboles en lugar de llegar al extremo de matar árboles y claro ahora dirán que lo hizo la municipalidad Lima y que no es responsabilidad de la Municipalidad la Molina obviamente una vez más el poder que tiene el distrito con autonomía y facultad para cuestionar e impedir acciones en contra de la Molina y sus residentes. La pregunta resulta por si sola: Quién gobierna la Molina en estos momentos ante el clamor de los molinenses por solucionar su problema no atendidos? La respuesta es obvia, es lamentable esta situación. Reitero, mi voto es a favor de la propuesta presentada. Gracias, Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, alguna otra intervención de los señores regidores?



Bien, solamente para aclarar el motivo de la urgencia de tratarlo en una Sesión Extraordinaria tiene que ver justamente con el cierre del primer semestre que es el plazo en el que todo caso debe ejecutarse dentro del cronograma que tiene planteado ESSALUD entonces la intención es en la próxima sesión de concejo traer el convenio específico con la finalidad poder recibir o que nos transfieran la población molinense para atención primaria en la clínica municipal esa es la urgencia y la razón es que tenemos que llegar antes del 28 de julio que es el cierre en todo caso en la entidad correspondiente, en este caso de ESSALUD.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Si, señor Alcalde, solamente unas cuantas palabritas. Porque se espera, esto demuestra una organización informal. Porqué se espera al último momento.

EL SEÑOR ALCALDE, Bueno en este caso se ha estado tratando este tema, de por medio está también la actividad propia de los privados que en este caso Hospitales Municipales SAC que es el concesionario que va en todo caso a atender y había que afinar algunas situaciones y se ha tomado el plazo necesario y en todo caso estamos dentro de los pazos corrientes y adecuados para que se cumpla con el cronograma y que esta población pase antes del 28 de julio ya que es el cierre que tiene en todo caso el gobierno nacional o el gobierno central pase la población. No estamos trasgrediendo los cronogramas ni mucho menos. O es por esa razón.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Si señor Alcalde pero siempre en último momento, esto demuestra una organización totalmente informal. Porque en último momento y la próxima último momento, no, último día.

EL SEÑOR ALCALDE , Si bueno son apreciaciones que estamos trabajando este convenio desde la inauguración de la Clínica Municipal donde tuvimos a bien coordinar con la presidenta de ESSALUD, la señora Fiorella Molinelli, para que esto pudiera llegar en estas fechas, y estamos dentro de lo pactado. Si, regidora Bianchi tiene la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, gracias señor Alcalde, buenos días, buenos días señores regidores, señores funcionarios, vecinos.

Me parece excelente señor Alcalde que hayamos logrado tener un convenio de cooperación con ESSALUD, y otra cosa que me gustaría notar es que los municipios son entes continuos, o sea no hay principio ni termino, siempre se trabaja a favor de los vecinos. Entonces me parece excelente que estemos siempre proyectando cómo se da un mejor servicio a los vecinos.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, bueno si no hay más intervención de los señores regidores, vamos a someter a votación. Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación



Interinstitucional con el seguro social de salud - ESSALUD y la Municipalidad de La Molina, sírvase levantar la mano. Bien aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018

La Molina, 12 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en su artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 80° numeral 4.4 de la Ley acotada refiere que: *Las municipalidades distritales tienen entre otras funciones específicas compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la de: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes."*;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al Concejo



Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente: *“86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”*;

Que, mediante Oficio N° 149-GG-ESSALUD-2018, signado con Expediente N° 07651-2018, la Gerencia General de EsSalud, presenta propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, previamente coordinado con los representantes de ambas instituciones, a fin de desarrollar Alianzas Estratégicas a través de la celebración de convenios en favor de la población;



Que, con Informe N° 035-2016-MDLM/GDH-SGDSSO-PSN, la Jefe de Salud y Nutrición, adscrita a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, informó que en el distrito de La Molina existe una población de 125,342 personas que tienen acceso al Seguro Social de EsSalud, representando el 70.3% de la población del distrito, contando únicamente para dichas atenciones con el Hospital Nivel I Carlos Alcántara Butterfield, cuyo representante integra el Comité Técnico de Apoyo al Programa Municipio Saludable, que tiene por objetivo el cuidado de la salud de los vecinos del distrito; concluyendo que resulta importante la suscripción del referido convenio, toda vez que un trabajo articulado generará actividades permanentes con repercusión positiva sobre la salud de una gran parte de vecinos del distrito;

Que, a través del Informe N° 220-2018-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, ratifica el Informe N° 035-2016-MDLM/GDH-SGDSSO-PSN de la Jefe de Salud y Nutrición; consecuentemente, emite opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 077-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, teniendo en cuenta el Informe N° 220-2018-MDLM-GDH-SGDSSO de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, opina a favor del citado convenio marco y remite a la Gerencia

Municipal los actuados a fin que se prosiga con la evaluación de la propuesta presentada por EsSalud;

Que, con Informe N° 120-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que la iniciativa planteada por EsSalud es consecuente con los objetivos estratégicos definidos tanto en el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC (2017-2021) como en el Plan Estratégico Institucional - PEI (2018-2020), considerándose como sus objetivos, respectivamente: “Mejorar el nivel cultural y desarrollo social de los ciudadanos en el distrito” y “Contribuir con el cuidado de la salud en la población del Distrito”, emitiendo opinión favorable respecto a la suscripción de dicho convenio marco;

Que, de todo lo expresado, se puede determinar que la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, cumple con los requisitos necesarios para continuar con su trámite de aprobación en el marco de lo establecido en el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;

Que, a través del Informe N° 183-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a los informes descritos precedentemente, considera viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al texto remitido por dicha entidad, mediante Oficio N° 149-GG-ESSALUD-2018, signado con Expediente N° 07651-2018; correspondiendo a la Gerencia Municipal elevar los actuados a conocimiento del Concejo Municipal de La Molina, para su pronunciamiento;

Que, mediante Memorando N° 422-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM y modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: “Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.”;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°



27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, que consta de nueve (9) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada del distrito de La Molina a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención recuperativa y en los casos de Riesgo de Desastres, entre otros proyectos y programas, lo que redundará a favor de la comunidad molinense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SEÑOR ALCALDE, continúe señora secretaria

LA SECRETARIA GENERAL, No hay más puntos de agenda señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, vamos a someter a votación la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta a fin de dar cumplimiento inmediato a los acuerdos adoptados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Bien, aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión. Buenos días con todos. Gracias.

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL